

**CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO,
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO DE COCHABAMBA Y LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HÁBITAT DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN.**

Motivados por el mutuo propósito de servir las necesidades de la población de los Centros Penitenciarios del Departamento de Cochabamba en el Marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional y otras normas conexas, se suscribe el presente Convenio entre la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat dependiente de la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **FACH-UMSS**, Dirección General de Régimen Penitenciario, en adelante **DGRP** y la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario de Cochabamba, en adelante **DDRG-COCHABAMBA**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (DE LAS PARTES).- Son parte de este Convenio Específico, las siguientes instituciones y autoridades:

La **DGRP**, legalmente representada por el Dr. Javier Aramayo Caballero, designado en el cargo de Director General de Régimen Penitenciario mediante Resolución Ministerial N° 30/2014 de 7 de febrero de 2014 y con la facultad conferida por el numeral 9) del Artículo 48 de la Ley N° 2298 Ley de Ejecución Penal y Supervisión de 20 de diciembre de 2001 y con conocimiento del Ministerio de Gobierno de cuya estructura forma parte, de conformidad al Art. 33 del D.S. 29894 de 7 de febrero de 2009.

La **DDRP-COCHABAMBA**; legalmente representada por el Dr. Dennis F. Mejía Montenegro, designado en el cargo de Director Departamental de Régimen Penitenciario de Cochabamba mediante Memorandum ITEM 509 y con la facultad conferida por el numeral 6) del Artículo 54 de la Ley N° 2298 Ley de Ejecución Penal y Supervisión de 20 de diciembre de 2001.

La **FACH-UMSS**, representada por la Arq. Patricia Dueri Méndez, en su condición de Decana a.i., designada mediante Resolución Rectoral R.R. N° 266/14 de 25 de abril de 2014 y el Arq. José Pedro Ocampo Ayala, en su condición de Director de Interacción Social, Convenios, Difusión e Infraestructura.

SEGUNDA: (DE LOS ANTECEDENTES).- De acuerdo al Convenio Marco Interinstitucional suscrito entre la **UMSS** y la **DGRP**, en fecha 1° de abril de 2014 con el objeto de establecer las bases de cooperación interinstitucional, el presente es para desarrollar actividades académicas mediante la participación de docentes, investigadores, estudiantes y dar cumplimiento a la Interacción Social, pilar fundamental de las Universidades Públicas.

LA DGRP, entidad estatal dependiente del Ministerio de Gobierno encargada de supervisar y administrar el correcto funcionamiento de los recintos penitenciarios del país buscando la rehabilitación y reinserción social de los privados de libertad, tiene entre sus atribuciones suscribir convenios con organismos estatales y privados para el mejor funcionamiento del Régimen de Supervisión, conforme a lo establecido en el Art. 48 Núm. 9 de la Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión.

LA FACH-UMSS, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social entre sus principios, fines y objetivos tiene el deber de relacionarse con instituciones públicas y organizaciones sociales sin fines de lucro para que los estudiantes de último año desarrollen las diferentes modalidades de graduación, mediante Proyectos Académicos de tipo social, que favorezcan a la comunidad.

TERCERA: (DEL OBJETO DEL CONVENIO).- Siendo coincidentes los propósitos de servicio a la comunidad y complementarias las actividades específicas que realizan **LA DGRP** y **LA FACH-UMSS**, acuerdan promover y



fortalecer relaciones de cooperación interinstitucional a través de la formulación y ejecución de Proyectos de interés común mediante la realización de:

1. Asignación de Estudiantes de último año o en condición de graduación de la **FACH-UMSS**, a la **DDRP-COCHABAMBA**, para la realización de: Pasantías, Proyecto de Grado, Tesis de Grado y Trabajo Dirigido, que apliquen al presente Convenio con las características contenidas en el Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación del Sistema de la Universidad Boliviana, aprobado el año 2000.
2. Diseño de Anteproyecto Arquitectónico Académico del Nuevo Centro Penitenciario en Cochabamba para Varones y Mujeres, mediante la participación de estudiantes de último año o en condición de graduación, de la Carrera de Arquitectura de la **FACH-UMSS**, mediante Proyecto de Grado por Convenio.
3. Elaboración de Proyectos interinstitucionales.
4. Actividades de investigación conjunta.
5. Participación en seminarios y encuentros académicos
6. Intercambio de materiales académicos y otras informaciones
7. Programas académicos especiales y de corta duración
8. Diseño y operación de sistemas de intercambio de información y documentación de carácter académico, científico, tecnológico y pedagógico entre ambas partes.
9. Desarrollo de acciones conjuntas, mediante programas y proyectos de orientación y asistencia técnica, a detenidos preventivos y privados de libertad con sentencia ejecutoriada de los centros penitenciarios del país.

CUARTA: (DEL LUGAR DE EJECUCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD).- La orientación y asistencia, alcanza a las personas privadas de libertad que guardan detención preventiva y con condena de los Centros Penitenciarios del Departamento de Cochabamba, debiendo desarrollarse el trabajo en los ambientes proporcionados por la **DDRP-COCHABAMBA**.

El Proyecto de Grado por Convenio, será desarrollado bajo la supervisión de un Asesor institucional designado por la **DDRP-COCHABAMBA**. El estudiante designado para brindar asistencia en cualquiera de las especialidades bajo las modalidades de Proyecto de Grado, Pasantía y/o Trabajo Dirigido, deberá respetar las normas y reglas internas establecidas en los recintos penitenciarios establecidas en la Ley N° 2298 Ley de Ejecución Penal y Supervisión y el D.S. 26715, Reglamento de Ejecución de Penas Privativas de Libertad, además de guardar estricta confidencialidad de los datos de personas privadas de libertad, y de los casos atendidos. En caso de incumplimiento será sancionado de acuerdo a normas de la **UMSS** y de la **DGRP**.

QUINTA: (DE LA NOMINACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS ESTUDIANTES).- LA **DGRP**, mediante la **DDRP-COCHABAMBA** hará conocer formalmente su requerimiento de temas a desarrollar antes del inicio de cada gestión académica, para las Prácticas Pre- profesionales y Trabajo Dirigido, a fin que la **FACH-UMSS** envíe la nominación y documentación de los postulantes.

Las designaciones se realizarán según Reglamento de Proyectos por Convenio de las diferentes Carreras, realizándose la comunicación a la **DGRP**, mediante la **DDRP-COCHABAMBA**, a los efectos del cumplimiento de los términos del presente Convenio y para que se realice el registro correspondiente en los archivos, tanto de la Carrera como de la **UMSS**.

SEXTA: (DE LA DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES).- El término de la duración de las diferentes modalidades de graduación, es de (10) diez meses con carácter improrrogable; razón por la cual, los estudiantes designados únicamente permanecerán en la Institución este tiempo sin posibilidad de extender su permanencia en los diferentes Centros Penitenciarios, con el fin de garantizar que estas prácticas se hagan extensivas a un mayor número de estudiantes que cumplan los requisitos señalados.



SÉPTIMA: (DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES).-

De la DGRP a través de la DDRP-COCHABAMBA:

- Otorgar a los estudiantes y docentes de la **FACH-UMSS**, por el tiempo que dure el Convenio, un espacio físico (ambiente apropiado) con el mobiliario básico para el cumplimiento de sus tareas en cada uno de los recintos penitenciarios.
- Supervisar el trabajo que realicen los estudiantes con el fin de verificar su correcto desempeño, el cual estará a cargo de los profesionales de área del Establecimiento Penitenciario y/o Asesor designado por la **DDRP-COCHABAMBA**. Dichos informes señalarán el desempeño positivo o negativo de los estudiantes y se presentarán periódicamente a la **FACH-UMSS**.
- Brindar la colaboración necesaria a los universitarios que realicen las prácticas respectivas.
- Otorgar las credenciales de ingreso a los practicantes.
- Garantizar el ingreso y permanencia de los practicantes al Centro Penitenciario con las medidas de seguridad necesarias.
- Difundir los resultados y el beneficio que obtuvo la población penitenciaria
- Permitir el acceso a la información no confidencial o clasificada con la que cuente, relativa al trabajo a desarrollar por los universitarios de.
- Usar la información, datos conclusiones y/o recomendaciones presentadas en los informes, con plena libertad, haciendo referencia al autor de los mismos.
- Asignar un asesor profesional del área de trabajo en desarrollo.
- Apoyar en los trabajos de campo, coordinando su desplazamiento hacia y desde las áreas de trabajo cuando así se requiera
- Proveer, de ser necesario, alimentación o refrigerio dentro de los centros penitenciarios.
- Proveer copia de planos y material de escritorio relativo a la actividad cuando se trate de Proyectos de Grado.
- Emitir certificados de conclusión de Prácticas a todos los estudiantes que hubiesen concluido con su período de prácticas y cumplido a cabalidad con el presente Convenio, a presentación de informe de sus tutores universitarios.

De la FACH-UMSS y de los Estudiantes de Trabajo de Grado:

- Presentar Perfil del proyecto, donde se consigne cronograma de actividades
- Designar docente tutor y/o asesor
- Emplear la información de Régimen penitenciario con la mayor responsabilidad.
- Participar en los Acuerdos individuales de la **DGRP** con los estudiantes, que desarrollen Proyectos de Grado, permitiendo que se cumplan los compromisos.

DE AMBAS INSTITUCIONES:

- Cumplir a cabalidad el presente convenio interinstitucional.
- Coordinar actividades de forma conjunta.
- Realizar y ejecutar los proyectos acordados.

OCTAVA: (DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN).- Las partes convienen que para la implementación y ejecución del presente convenio, serán supervisadas todas las actividades correspondientes, por la **DGRP**, la **DDRP-COCHABAMBA**, y el Director de la Carrera respectiva de la **FACH-UMSS**.

NOVENA: (DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICIDAD).- Los trabajos que se obtengan como fruto del presente convenio, serán para beneficio bilateral, reconociéndose la propiedad intelectual de los estudiantes que



realizaron el Proyecto Académico, el cual servirá de base para desarrollar trabajos profesionales por los Estudiantes titulados, mediante este Convenio.

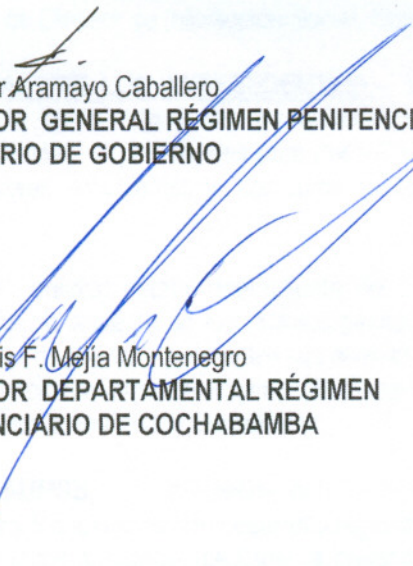
Los trabajos elaborados y concluidos dentro del convenio, realizados por los estudiantes, docentes, investigadores y/o privados de libertad de los centros penitenciarios, que cuenten con el aval académico de la FACH-UMSS, serán dados a conocer por cada una de las partes a través de sus respectivos organismos de comunicaciones, previa aprobación por las partes intervinientes del presente convenio.

DÉCIMA: (DE LA VIGENCIA).- El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años cuya vigencia se computará a partir de la fecha de suscripción, pudiendo prorrogarse previa evaluación de los resultados y por acuerdo entre partes, a través de la firma de un nuevo documento.

DÉCIMA PRIMERA: (DE LAS MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN).- El presente Convenio Interinstitucional podrá ser modificado previo acuerdo escrito de las partes intervinientes, a través del documento correspondiente.

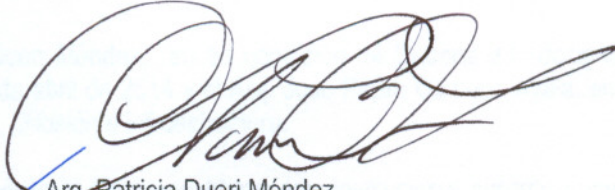
Podrá ser resuelto por cualquiera de las partes intervinientes, sin necesidad de intervención judicial, por incumplimiento de las obligaciones pactadas; por causa grave que impidiera la continuación del mismo o por acuerdo de partes que deberá ser comunicado con sesenta días de anticipación, no siendo procedente ningún reclamo de compensación o indemnización.

DÉCIMA SEGUNDA.- (DE LA ACEPTACIÓN).- En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en la ciudad de Cochabamba a los 25 días del mes de abril de 2014.



Dr. Javier Aramayo Caballero
DIRECTOR GENERAL RÉGIMEN PENITENCIARIO
MINISTERIO DE GOBIERNO


Dr. Dennis F. Mejía Montenegro
DIRECTOR DEPARTAMENTAL RÉGIMEN
PENITENCIARIO DE COCHABAMBA



Arq. Patricia Dueri Méndez
DECANA a.i.
FAC. DE ARQUITECTURA Y CS. DEL HÁBITAT



Arq. José Pedro Ocampo Ayala
DIR. DE INTERACCIÓN SOCIAL, CONVENIOS,
DIFUSIÓN E INFRAESTRUCTURA FACH - UMSS



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS